



Por el cual se modifica el Artículo 1º, del Acuerdo No. 077 de 2006.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 098 del 08 de octubre de 1993, se creó el Programa de Mercadotecnia Agroindustrial.

Que mediante Auto, del 29 de junio de 2006, el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, sugirió que la denominación del Programa MERCADOTECNIA AGROINDUSTRIAL, se modificara por la de MERCADEO AGROINDUSTRIAL, a fin de ajustar el nombre a la estructura curricular.

Que mediante Acuerdo No. 077 del 7 de septiembre de 2006, se modificó el Artículo 1º, del Acuerdo 098 de octubre de 1993, el cual quedó así: "crear el programa académico de pregrado en MERCADEO AGROINDUSTRIAL - CICLO PROFESIONAL, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia".

Que de conformidad con las recomendaciones efectuadas por la sala CONACES del Ministerio de Educación Nacional, se sugirió modificar el Artículo 1º, del Acuerdo No. 077 de 2006, en el sentido de suprimir los términos "Ciclo Profesional", de la denominación del programa de MERCADEO AGROINDUSTRIAL.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesión 14 de 14 de agosto de 2014, estudio y recomendó al Consejo Académico, la modificación del Artículo 1º, del Acuerdo 077 de 2006, atendiendo las recomendaciones de la sala CONACES, mencionadas en el considerando anterior.

Que el Consejo Académico, en sesión 17 del 02 de septiembre de 2014, estudio y recomendó al Honorable Consejo Superior la modificación del Artículo 1º, del Acuerdo No. 077 de 2006.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º, del Acuerdo 077 de 2006, teniendo en cuenta que se hace necesario suprimir el término "CICLO PROFESIONAL" de la denominación del programa de "MERCADEO AGROINDUSTRIAL", por la razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

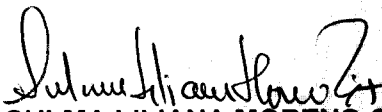
ARTÍCULO 2º.- El Programa creado mediante Acuerdo 098 de 1993, en adelante se denominará: "MERCADEO AGROINDUSTRIAL".

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 10 días del mes de septiembre de 2014.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria